



RESOLUCIÓN N° 283

30 de marzo de 2021

TEMA:

Se denuncia a TVN por posible transgresión a la ética periodística en nota que se refiere a entidad asesora de inversiones previsionales, “Felices y Forrados”.

Temas involucrados:

- entrevista
- fuentes
- version de las partes

Antecedentes

En la nota denunciada se alude a “Felices y Forrados”, institución que ofrece asesoría para mejorar la rentabilidad de los ahorros previsionales y que fue denunciada ante el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) por publicidad engañosa. Esta habría sido aludida en una nota periodística en el noticiario 24 horas de TVN.

Denuncia

Gregorio Collinao sostiene que en la nota emitida en 24 horas, TVN no se da derecho a réplica a la institución denunciada (“Felices y Forrados”), no se verifican los antecedentes entregados y que el economista entrevistado (Lucas del Villar, presidente del SERNAC) entrega antecedentes con errores técnicos. Considera que “todos los medios tienen una posición dictada por las corporaciones, pero que no puede ser que abandonen la metodología periodística del contrapunto”. Agrega el denunciante que él usa la información entregada por “Felices y Forrados” y ha tenido una buena rentabilidad.



Descargos

En sus descargos el medio indica que la denuncia se hace respecto de una entrevista hecha por el canal al director de SERNAC por las compensaciones en el caso colusión de farmacias. Aclara el término "derecho a réplica" y dice no haber recibido comunicación formal de parte de los representantes de la institución solicitando alguna aclaración sobre el tema.

Agrega que la finalidad de la nota es informativa. Sostiene que se señala expresamente que se está hablando de una denuncia y que es necesario determinar si existieron infracciones, sin constituir esto un juicio previo. Respecto del entrevistado, presidente del SERNAC, considera inentendible que critique su calidad de fuente autorizada para referirse a la materia, enumerando sus antecedentes académicos y experiencia en la materia, además de ser la autoridad competente para referirse a la defensa de los derechos de los consumidores.

Considerandos

- Que la nota denunciada es una entrevista al director del Sernac por las compensaciones del "caso colusión farmacias";
- Que en esta nota, de más de 16 minutos, solo en los últimos tres minutos se le pregunta al representante de Sernac por la investigación iniciada por esa institución respecto de una eventual publicidad engañosa por parte de "Felices y Forrados". Las respuestas son de carácter informativo y dan cuenta que se ha iniciado la investigación. Tanto el entrevistado como el periodista cuidan de adelantar juicios sobre ésta. Se limitan a infomar de las eventuales etapas, competencia e infracciones posibles;
- Dado el género utilizado y el modo de tratar el contenido, no corresponde exigir pedir a los denunciados que den su versión;

Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay trasgresión a la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario la Fiscal María Jesús Vial Díaz.



La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vial', with a long horizontal stroke extending to the right.

María Jesús Vial Díaz
Fiscal